



Verifique Autenticidad
19-2-0021-MD

EXPEDIENTE – RADICACIÓN: 17001-2-18-0938

RESOLUCION No. 19-2-0021-MD

Enero 24 de 2019

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN 220305-2016

EL CURADOR URBANO NUMERO DOS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS OTORGADAS POR EL CAPITULO XI DE LA LEY 388 DE 1997 Y POR EL DECRETO 1077 DE 20150

CONSIDERANDO:

Que el Capítulo XI de la Ley 388 de 1997 y el Decreto 1077 de 2015, otorgaron y reglamentaron las funciones de los Curadores Urbanos, entre las que se encuentran la expedición de las licencias de urbanismo, construcción, parcelación y demolición, entre otras.

Que CARLOS GERMAN MEJIA CORDOBES, con cédula de ciudadanía No. 10237652, quien en adelante se denominará **EL TITULAR**, radicó bajo el No. 17001-2-18-0938 en este despacho el día Diciembre 21 del 2018 solicitud para obtener la modificación a la Licencia de Construcción 220305-2016, para lo cual adjuntó los documentos exigidos en el Decreto 1077-2015

Que con fecha diciembre 21 de 2018 se presentan planos arquitectónicos y documentación.

Que mediante Acta de Observaciones Número. 200468-2018 de 31 de diciembre de 2018 se solicitó presentar, aclaración al plano arquitectónico.

Que con fechas enero 4 y 17 de 2018 se presentan nuevos planos arquitectónicos con ajustes.

Que mediante revisión revK1801_1 de enero 18 de 2018 se verificó el proyecto arquitectónico quedando aprobado.

Que con la licencia se aprueban dos (2) planos arquitectónicos.

Que a continuación se describen las características finales del edificio:

Cantidad de Apartamentos	18 un
Parqueaderos Vehículos	16 un
Parqueaderos Motos	13 un
Locales comerciales	2 un
Cantidad de Depósitos	18 un
Cantidad de cuartos técnicos	1 un

Que analizada la documentación se encontró que se dio cumplimiento a las normas de urbanización y construcción vigentes en el municipio de Manizales consagradas en los Decretos 1077 de 2015, Acuerdo 663 de 2007 (Plan de Ordenamiento Territorial de Manizales), Decreto 926 de 2010 (Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo resistente) por parte del Proyecto.



Verifique Autenticidad
19-2-0021-MD

Que la solicitud tiene por objeto: MODIFICACIÓN A LICENCIA 220305-2016. SE AJUSTA ÁREA DEL LOTE E ÍNDICES DEL EDIFICIO DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR DE 10 PISOS “Sacramento”. AMH: XVI-26.

Que los linderos y dimensiones del inmueble se hallan contenidos en la Escritura pública descrita a continuación:

ESCRITURA NUMERO	FECHA ESCRITURA	NOTARIA	AREA m ²	MATRÍCULA INMOBILIARIA	FICHA CATASTRAL
397	Enero 25 del 2016	SEGUNDA	224.00	100-101287	1-03-00-00-0113-0007-0-00-00-0000
4351	Junio 20 del 2016	SEGUNDA	192.00	100-9209	1-03-00-00-0113-0006-0-00-00-0000

Que a juicio del Curador Urbano la solicitud de licencia, por no afectar de manera directa o inmediata a terceros, no requiere publicar aviso de prensa. ARTÍCULO 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto 1077 de 2015.

Que EL TITULAR, realizó los respectivos pagos de expensas a la Curaduría Urbana Numero Dos.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Modifíquese el cuadro de áreas aprobado en la licencia de construcción 220305-2016 de diciembre 29 de 2016 y modificado con la licencia 18-2-0826-MD de Octubre 10 de 2018, el cual quedará así:

CUADRO DE ÁREAS (m²)

LOTE F.C. 1-03-0113-0006-000	192.00
LOTE F.C. 1-03-0113-0007-000	224.00
LOTE TOTAL	416.00
NIVEL	
	TOTAL
P1 N. -7,70 DEPOSITOS	133.37
P2 N. -4,85 PARQUEADERO	296.86
P3 N. -2,00 PARQUEADERO	271.73
P4 N. +1,20 ACCESO - APARTAMENTOS - LOCALES	206.61
P5 N. +3,72 APARTAMENTOS	209.15
P6 N. +6,24 APARTAMENTOS	209.15
P7 N. +8,76 APARTAMENTOS	209.15
P8 N. +11,28 APARTAMENTOS	209.15
P9 N. +13,80 APARTAMENTOS	209.15
P9 N. +16.20 Cubierta *	
Subtotal	
* Área que no cuenta para IC	
área total construida	1954.32
área construida para cálculo de I.C.	1238.10

	Norma	Norma Lic.220305	Proyectado
Índice de ocupación	0.70	0.57	0.50
Índice de construcción	3.50	3.39	2.98



Verifique Autenticidad
19-2-0021-MD

RESOLUCIÓN 19-2-0021-MD

Pág.2

ARTÍCULO SEGUNDO: Todos los demás aspectos contenidos en las resoluciones 220305-2016 de diciembre 29 de 2016 y 18-2-0826-MD de Octubre 10 de 2018, continúan vigentes, únicamente se modifica el cuadro de áreas.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución no modifica la vigencia de la licencia 220305-2016.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución procederán los Recursos de Ley dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTÍCULO QUINTO: La presente licencia no requiere ser publicada en un periódico escrito de amplia circulación en el municipio de Manizales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, Enero 24 de 2019

ING. JOHN JAIRO OSORIO GARCÍA
CURADOR URBANO NÚMERO DOS